



NOVEDADES NACIONALES

PROCEDIMIENTO FISCAL

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3022

Blanqueo y moratoria. Exteriorización y repatriación de capitales. Afectación de bienes exteriorizados. Se aprueba el programa aplicativo para la confección de la declaración jurada informativa (B.O. - 08/02/2011).

Se aprueba el programa aplicativo denominado “Régimen Aplicación Fondos Exteriorizados - Versión 1.0”. Éste debe ser utilizado por los sujetos que hayan exteriorizado moneda extranjera, moneda local o divisas, en el marco de la ley 26476, para la confección de la declaración jurada informativa correspondiente, siempre que dicha exteriorización se haya destinado a la suscripción de títulos públicos, a la compra en el país de viviendas nuevas, construidas o con certificado final de obra, o a la construcción de nuevos inmuebles, finalización de obras en curso, financiamiento de obras de infraestructura, inversiones inmobiliarias, agroganaderas, industriales, turismo o de servicios en el país.

La citada declaración jurada se presentará mediante transferencia electrónica de datos a través del sitio Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la realización de la respectiva inversión, cuando se realice con posterioridad al 9/2/2011. En el caso de inversiones realizadas con anterioridad a dicha fecha, los sujetos deberán informarlas dentro de los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la misma.

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3030

Controladores fiscales. Homologación de equipo (B.O. - 09/02/2011).

La Administración Federal de Ingresos Públicos homologa un equipo denominado "Controlador fiscal". Señalamos que se trata de una "caja registradora".

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3031



Controladores fiscales. Homologación de equipos (B.O. 09/02/2011).

La Administración Federal de Ingresos Públicos homologa nuevos equipos denominados "Controladores fiscales". Señalamos que se trata de una "caja registradora" y de una "impresora de tique".

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3033

Responsables inscriptos que resulten proveedores de empresas promovidas alcanzadas por el Título II de la ley 23658. Bonos de crédito fiscal -IVA-compras- de julio a setiembre de 2010. Prórroga para su presentación (B.O. - 09/02/2011).

Se establece que los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado proveedores de las empresas promovidas alcanzadas por el Título II de la ley 23658, que deban ingresar el impuesto mediante el régimen especial, dispuesto por la resolución general (DGI) 3631, y no hayan recibido los Bonos de Crédito Fiscal a la fecha de los respectivos vencimientos, podrán realizar la presentación de la declaración jurada correspondiente a los períodos fiscales de los meses de julio a septiembre de 2010, ambos inclusive, hasta el día fijado en el cronograma de vencimientos vigente para el período fiscal febrero de 2011.

Los responsables deberán presentar ante la dependencia de la AFIP en la que se encuentren inscriptos una Multinota, manifestando que se encuentran incluidos en la excepción e indicando el monto total a cancelar con los Bonos de Crédito Fiscal.

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3020

Productos con destino exento y/o con impuesto diferencial. Reactivos químicos. Prórroga (B.O. - 08/02/2011).

Se prorroga la homologación de los marcadores químicos y reagentes para ser utilizados por los titulares de estaciones de servicio, bocas de expendio, distribuidores, fraccionadores y revendedores de



combustibles líquidos, a fin de realizar el ensayo para la detección del marcador químico en sus adquisiciones de combustibles.

REGÍMENES ESPECIALES

RESOLUCIÓN (Sec. Agricultura, Ganadería y Pesca) 76/2011}

Forestación. Costos de implantación y tratamientos silviculturales. Año 2009 y siguientes (B.O.-11/02/2011).

A los fines de la aplicación del Régimen de Forestación –L. 25080-, se actualizan los costos de implantación y de los tratamientos silviculturales. Estos costos resultan de aplicación para los planes presentados para ejecutarse en el año 2009 y sucesivos, así como también para la etapa 2009 en adelante cuando se trate de planes plurianuales.



NOVEDADES PROVINCIALES

CORRIENTES

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 94/2011

Ingresos brutos. Sub-agencias y vendedores ambulantes dependientes de las agencias oficiales de Lotería Correntina. Eximición de inscripción (B.O. – Corrientes - 07/02/2011).

La Dirección General de Rentas interpreta que se encuentran eximidas del deber de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos las sub-agencias y vendedores ambulantes dependientes de Agencias Oficiales de Lotería Correntina.

CHUBUT

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 108/2011

Procedimiento. Planes de facilidades de pago. Tasa de interés mensual (B.O. - Chubut - 08/02/2011).

La Dirección General de Rentas establece en 1,70% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 60/2011

Contribuyentes del Convenio Multilateral y locales con actividad fuera de los ejidos municipales. Vencimientos 2011 (B.O. –Chubut - 08/02/2011).

Se fijan las fechas de vencimiento del año 2011 de los anticipos mensuales y el vencimiento de la declaración jurada anual 2010 para los contribuyentes del Convenio Multilateral.

Asimismo, se establece el día 15 del mes siguiente al de obtención de los ingresos imposables como fecha de vencimiento de los anticipos del impuesto, para los contribuyentes que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales.

NEUQUEN



RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 16/2011

Ingresos brutos. Sistema Integrado de Liquidación Tributaria “SILT Web versión 2.0”. Aprobación B.O. - Neuquén - 04/02/2011).

Se aprueba, a partir de la liquidación correspondiente al período 01/2011, el Sistema Integrado de Liquidación Tributaria “SILT Web versión 2.0” para la presentación de la declaraciones juradas y pago correspondiente a los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos y a los agentes de retención y percepción.

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 17/2011

Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de febrero de 2011(B.O. - Neuquén - 04/02/2011).

La Dirección Provincial de Rentas establece, para el mes de febrero de 2011, las tasas de interés resarcitorios y de planes de facilidades de pago y el importe mínimo no sujeto a retención, aplicables a los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

SANTA FE

RESOLUCIÓN (Min. Economía Santa Fe) 73/2011

Tasas de interés resarcitorio para deudas tributarias aplicables a partir de marzo de 2011.

Se modifican las tasas de interés resarcitorio mensual aplicable a los pagos fuera de término y a los convenios de pago, las cuales varían según la cantidad de cuotas suscriptas en el plan.

Las mencionadas tasas resultan de aplicación a partir del mes de marzo de 2011.

TUCUMAN

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 14/2011

Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 28/2/2011 (B.O. – Tucumán - 04/02/2011).

Bernardo de Irigoyen 722 – 7° Piso – “A” – (C1072AAP) Buenos Aires

T.E: (54 11) 5272–1100 – FAX: (54 11) 5272-1123

info@lopeztoussaint.com.ar

www.lopeztoussaint.com.ar



LÓPEZ TOUSSAINT y Asociados
CIENCIAS ECONÓMICAS – CONSULTORES TRIBUTARIOS Y FISCALES

Al solo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago –L. (Tucumán) 8380-, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 28/2/2011, cuyos vencimientos operaron a partir del 1/11/2010 y hasta el 31/1/2011, ambas fechas inclusive.